



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero veintitrés (23) del dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso No. 2021-00042-00
Auto No. 083*

Por considerarse procedente la petición incoada por quien representa a la parte demandante, el juzgado a efectos de poder reconstruir el perfil genético del causante FELIX MARÍA GAMBOA RENTERIA y determinar si es o no el padre biológico de la ciudadana YENDRY KARINA MURILLO o YENDRY KARINA MURILLO RIVAS, DISPONE:

Librar exhorto ante el Consulado de Colombia ubicado en Santiago de Chile (Sur América) a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o Cancillería Colombiana con el fin de que previos los protocolos de bioseguridad y a costa de la parte actora tome prueba de marcadores genéticos o de ADN. a la ciudadana colombiana residente en el país Chile, señora KATHERINE GAMBOA MURILLO identificada con la CC. 1.111.740.423, prueba que no solamente debe cumplir los requisitos establecidos por nuestra normatividad, sino también guardar la respectiva cadena de custodia y ser remitida por el comisionado ante el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay con sede en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), para que allí junto a las demás pruebas que reposan se de cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura en auto de marzo 17 de 2021.

Téngase en cuenta por el comisionado que la prueba debe ser tomada por una autoridad sanitaria autorizada por el Estado Chileno y en coordinación con la misma ser enviada al referido Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay con sede en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y cuyos gastos que se generen deben ser cubiertos en su totalidad por el extremo demandante.

Por parte del extremo accionante y ante el respectivo consulado debe dar a conocer el lugar donde pueda ser ubicada la señora GAMBOA MURILLO.

Por Secretaría emítase el respectivo exhorto en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654878d7d262934f3d380360ca31e9273e6da3a74f3eedad54a4c2fc004b95c7**

Documento generado en 23/01/2024 02:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>